

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Oficina de Secretaría General

Callao, 14 de Marzo del 2013

Señor

Presente.-

Con fecha catorce de marzo del dos mil trece, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 257-2013-R.- CALLAO, 14 DE MARZO DEL 2013.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 104° de la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013, Ley N° 29951, señala que a partir de la vigencia de la presente ley, el personal comprendido en el numeral 2.1 del Art. 2° de la Ley N° 29874, percibirá a través del Comité Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo, únicamente el incentivo económico denominado "Incentivo Único". El Incentivo Único consolida en un único concepto toda asignación de contenido económico, racionamiento y/o movilidad y de similar denominación previstos en el Art. 3° a que se refiere Ley N° 29874, así como aquellos conceptos señalados en el Art. 4° de la misma Ley, entre otros;

Que, mediante Decreto Supremo No.104-2012-EF publicado el 29 de junio de 2012, se aprueba la escala base y dicta disposiciones complementarias para mejor ampliación de la Ley No.29874-Ley que implementa medidas destinadas a fijar una escala base para el otorgamiento del Incentivo laboral a través de los Comités de Administración del fondo de Asistencia y Estimulo – CAFAE;

Estando a lo solicitado; y, en uso de las atribuciones que confieren los Arts. 158° y 161° del Estatuto de la Universidad, concordante con el Art. 33° de la Ley N° 23733;

RESUELVE:

- 1° Aprobar, el Incentivo Único en el Marco de lo establecido en la 104° Disposición Complementaria Final de la Ley No. 29951, Ley del Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2013, para el Personal Administrativo de la Universidad Nacional del Callao, comprendido en el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 276, de acuerdo al siguiente detalle:

GRUPO OCUPACIONAL	INCENTIVO ÚNICO NUEVOS SOLES
FUNCIONARIOS	700.00
PROFESIONALES	600.00
TECNICOS	450.00
AUXILIARES	450.00

- 2° Copia de la presente Resolución será remitido a la Dirección Nacional de Presupuesto Público y a las correspondientes Unidades Ejecutoras del Pliego 529: Universidad Nacional del Callao.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. **MANUEL ALBERTO MORI PAREDES**.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Mg. Ing. **CHRISTIAN JESUS SUAREZ RODRIGUEZ**.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Oficina de Secretaría General

Mg. Ing. **CHRISTIAN SUAREZ RODRIGUEZ**
Secretario General